



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 - 2017- A/MPCVZ

Zorritos, 05 de mayo del 2017

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017/MPCVZ suscrito el 20 de Enero del 2017, Informe N° 06-2017-LAR-SUP del 02 de mayo del 2017, Informe N° 0238-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 04 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con la Constitución Política del Perú, que establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, con fecha 20 de enero del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017/MPCVZ para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con la empresa CONSORCIO ZORRITOS por un monto de S/. 299,700.00 (Doscientos noventa y nueve mil setecientos con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Informe N° 06-2017-LAR-SUP del 02 de mayo del 2017, el Supervisor de Obra, Ing. Civil Luis B. Alvarado Rosiollo, alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el deductivo por menores metrados y Adicional por mayores metrados, con la siguiente justificación y monto:

Deductivo por Menores Metrados: Se genera al hacer el replanteo del muro de contención de concreto armado en el terreno, debido a que las longitudes de cada tramo de muro de contención no concuerda con las medidas encontradas en el terreno, ya que en el expediente técnico se considerará una longitud total de 55.35 m. de muro de concreto, sin embargo en el terreno sólo se ha podido ejecutar 49.55 m, por lo que hay una diferencia de 5.80 m. menos de muro de concreto ejecutado con respecto al expediente técnico, generando el recorte de las partidas correspondientes por un monto de S/. 26,311.10 soles.

Adicional por Mayores Metrados: Por un monto de S/. 4,866.20 soles, que se genera a partir de la solicitud de la Jefa del puesto de salud, mediante Carta S/N del 09-03-17, dirigida al contratista, en el que pide ampliar la construcción del cerco perimétrico hasta el límite de la vereda de la calle, es decir hasta su límite de propiedad, y que fue motivo de la consulta N° 01 al proyectista, quien se pronunció mediante carta N° 06-2017-ING.MECQ, del 23-03-17, sobre la posibilidad de este cambio siempre que no genere adicional de obra y que se cuente con la disponibilidad de terreno.

En ese sentido, la supervisión autorizó la modificación del trazo, ya que al haberse presentado importantes deductivos en la obra, que superan ampliamente al adicional que se generaba con esta modificación, NO representa mayor

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



desembolso económico para la Entidad, y más bien comparando ambos presupuestos (deductivo y adicional), se tiene como resultado un **Deductivo Neto de S/. 21,444.90 Soles.**

Que, mediante Informe N° 0238-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 04 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el expediente de deductivo adicional por menores y mayores metrados para seguir con el trámite de aprobación mediante resolución administrativa.

Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, (en adelante la LEY) Ley N° 30225, establece: **Modificaciones al contrato:**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso las modificaciones deben ser aprobadas por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...).

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.**

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

En relación con lo expuesto, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De esta manera, considerando el rol de representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, sin que ello implique el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista por las consecuencias económicas que se deriven de dicha reducción. En tal sentido, siendo que el resultado del deductivo y adicional de obra por menores y mayores metrados es un **Deductivo Neto de S/. 21,444.90 Soles**, que implica una Reducción de la Obra, que representa un porcentaje del monto contractual dentro del límite legal permitido por la norma de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado resulta Procedente **APROBAR** el expediente de deductivo adicional por menores y mayores metrados N° 01 y consecuente reducción de las prestaciones y monto contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado por el supervisor de obra y Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras y en mérito al artículo 34° de la Ley N° 30225; y, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 26,311.10 soles (Veintiséis mil trescientos once con 10/100 Soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores metrados de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 4,866.20 soles (Cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 20/100 Soles), por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la REDUCCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto S/. 21,444.90 Soles (Veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 90/100 Soles), en razón a lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, el Nuevo Monto Contratado de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por la suma de S/. 278,255.10 (Doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 10/100 soles), generado como consecuencia de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal la suscripción de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2017/MPCVZ, sobre la modificación del expediente técnico, presupuesto deductivo de obra N° 01 por menores metrados, presupuesto adicional por mayores metrados N° 01, y nuevo monto contractual correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE ACAPULCO DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", conforme a lo aprobado en el Artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, y Quinto de la presente resolución.

ARTICULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO ZORRITOS, y poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com